



EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día primero de junio del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 14.- ANTECEDENTES:** -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-1616/2022** y **T-1626/2022**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/746/2022** e **IN-CAB/748/2022**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-124/2022** y **XXIV-125/2022**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 31 de mayo del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

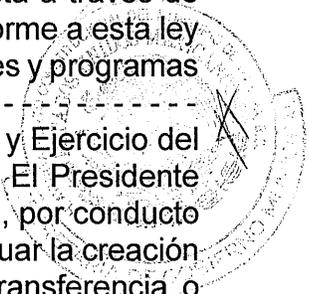
Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. --

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o





reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. – Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que: En el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo ejercicio. -----

SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

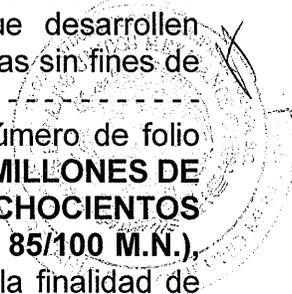
SÉPTIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal para el presente ejercicio fiscal: -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-26-04-27** y **D-26-04-25**, por la cantidad de **\$15,562,016.70 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS 70/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Oficialía Mayor, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para el cumplimiento de pago de días festivos y tiempo extraordinario del personal que labora en las diferentes áreas operativas de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana. La disminución presupuestal corresponde a recurso de plazas que se encuentran vacantes, por lo que se cuenta con remanente presupuestal, mismo que se reorienta con la finalidad de atender necesidades operativas de diferentes unidades ejecutoras del gasto. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio **A-25-01-26** por la cantidad de **\$21,975,716.42 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 42/100 M.N.)**, que solicita la Tesorería Municipal, al Subsidio de las entidades paramunicipales con el objeto de dar suficiencia presupuestal a diversos proyectos de estas entidades, para el buen funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio **A-48-01-28** por la cantidad de **\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de tener una cobertura más amplia en el apoyo destinado a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, deportivas, culturales de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, dando así continuidad a su labor social. -----

Ampliaciones presupuestales de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-50-01-29** y **A-50-02-30** por las cantidades de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** y **\$16,845,631.85 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)**, respectivamente, que solicita la Dirección Municipal de Salud, con la finalidad de





tener suficiencia presupuestal para poder realizar cirugías ya programadas y no realizadas en el año 2021 por su alto costo, poder realizar también cirugías urgentes eventuales del presente año, así como la atención de procedimientos médicos que se realizan en quirófano. -----

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio **D-25-03-24** por la cantidad de **\$42'921,348.27 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)**, que solicita la Tesorería Municipal, derivado del remanente entre los ingresos y egresos al cierre del ejercicio fiscal 2021 y anteriores, de las entidades paramunicipales, en cumplimiento al artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Ampliación presupuestal de egresos mediante cédulas con número de folio **A-26-04-27, A-25-01-26, A-48-01-28, A-50-01-29 y A-50-02-30**, por la cantidad de **\$58,483,364.97 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)**, Disminución presupuestal de egresos mediante cedulas con número de folio **D-26-04-25 y D-25-03-24**, por la cantidad de **\$58,483,364.97 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexan al presente dictamen, copia de las cedulas de modificación presupuestal, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día primero de junio del año dos mil veintidós. ---

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES

